

cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia según anexo II que aparece en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986), debidamente cumplimentada. Los aspirantes deberán justificar la titulación requerida y el haber abonado los derechos correspondientes en cualquiera de las Entidades colaboradoras, sitas en el Principado de Asturias, o por giro postal. (Catedráticos de Universidad, Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria: 1.500 pesetas; Titulares de Escuela Universitaria: Licenciados, 1.340 pesetas, y Diplomados, 1.260 pesetas.)

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Oviedo, por cualquiera de los procedimientos establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. El Presidente de la Comisión, en el plazo de dos días hábiles desde su constitución, notificará a todos los interesados fecha, hora y lugar de la presentación de los concursantes.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión de documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos, atendidas las modificaciones previstas en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente o documento nacional de identidad.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Oviedo, 21 de abril de 1989.—El Rector, Juan Sebastián López Arranz.

ANEXO I

Catedráticos de Universidad

1. Área de Conocimiento: Estomatología. Departamento de Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Patología y Terapéutica Dental, Materiales Dentales y Anatomía Dentaria. Clase de convocatoria: Concurso.

Profesores titulares de Universidad

1. Área de conocimiento: Filología Española. Departamento de Filología Española. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Lengua Española. Gramática. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Área de conocimiento: Historia del Derecho y de las Instituciones. Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Historia del Derecho y de las Instituciones. Número de plazas: Dos. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Área de conocimiento: Derecho Penal. Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Derecho Penal. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Área de conocimiento: Derecho Procesal. Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Derecho Procesal. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular. Departamento de Biología Funcional. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Bioquímica y Biología Molecular. Número de plazas: Tres. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Área de conocimiento: Estomatología. Departamento de Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Prótesis estomatológica y materiales estomatológicos. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Área de conocimiento: Estomatología. Departamento de Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Periodoncia. Clase de convocatoria: Concurso.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

10677 RESOLUCION de 11 de abril de 1989, del Instituto Catalán de la Salud del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso al grupo administrativo de función administrativa en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social adscritas al Instituto Catalán de la Salud (convocatoria IC-891).

De conformidad con lo que preveen los artículos 12.3 y 15 del Estatuto de Personal no Sanitario al Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, publicado por la Orden de 28 de mayo de 1984, modificada por la Orden de 30 de junio de 1984.

Haciendo uso de las competencias que me asigna el artículo 3 del Decreto 436/1983, de 6 de octubre, he resuelto:

Artículo único.—Se abre convocatoria de pruebas selectivas para el acceso al grupo administrativo de función administrativa del personal no sanitario de instituciones sanitarias de la Seguridad Social, adscritas al Instituto Catalán de la Salud y se aprueban sus bases, que se publican como anexo 1 de la presente Orden. En el anexo 2 se especifica la distribución de las plazas y en el anexo 3 se reproduce el temario del examen.

Barcelona, 11 de abril de 1989.—El Director general, Salvador Doy i Pica.

ANEXO I

Bases

1. Normas generales

1.1 Las plazas objeto de convocatoria son 250, con la distribución por áreas de gestión que se especifica en el anexo 2 de la presente convocatoria.

1.2 La presente convocatoria se regula por sus bases, por el Estatuto de Personal no Sanitario al Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, por la disposición transitoria 2.1 a), de la Orden de 28 de mayo de 1984 y por la disposición adicional 6 de la Ley 17/1985, de la función pública de la administración de la Generalidad de Cataluña.

1.3 El proceso de selección se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 125 plazas para el turno restringido de promoción interna para el personal fijo de plantilla del grupo auxiliar de función administrativa de instituciones sanitarias que reúnan el requisito señalado en la base 2.2.

b) 125 plazas para el turno libre.

1.3.1 De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 238/1987, de 20 de julio, de integración laboral de personas disminuidas, se reservan cuatro plazas para aquellos aspirantes que tengan la condición legal de disminuido.

1.4 Las plazas reservadas para el turno restringido que no sean cubiertas se acumularán al turno libre.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la calificación final obtenida por los mismos, si bien los aspirantes aprobados por turno restringido de promoción interna tendrán preferencia, para escoger plaza, sobre los de turno libre.

1.6 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las fases de concurso y oposición.

1.6.1 La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la valoración de 0,35 puntos por mes completo de prestación de servicios en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social como personal fijo de plantilla o contratado.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se añadirá, con el fin de determinar la calificación final de cada aspirante, a la obtenida en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Los servicios prestados por los aspirantes sólo serán valorables hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Los servicios prestados valorables en la fase de concurso se acreditarán mediante certificación original, en la que se harán constar con precisión los períodos que correspondan y serán expedidas por los directores de personal o administradores de las instituciones sanitarias con el visto bueno del Gerente del área de gestión correspondiente del Instituto Catalán de la Salud o Director provincial o equivalente de las Entidades gestoras de las Comunidades Autónomas del resto del Estado.

Los aspirantes por promoción interna acreditarán en la mencionada certificación su pertenencia como personal de plantilla del grupo auxiliar de función administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario.

Sin perjuicio de que la documentación relativa a los servicios valorables en la fase de concurso pueda presentarse por los aspirantes junto con la solicitud, el plazo máximo de presentación de los certificados finalizará, para todos los aspirantes, a los diez días naturales del siguiente al de la publicación de las calificaciones del primer ejercicio de la fase de oposición para el turno libre.

En el supuesto que la certificación de servicios prestados no se presente junto con la instancia, el mencionado certificado deberá enviarse, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, a la Subdirección General de Personal del Instituto Catalán de la Salud (Gran Vía de les Corts Catalanes, 587-589, 08007 Barcelona).

1.6.2 La fase de oposición constará de los ejercicios siguientes, todos ellos de carácter eliminatorio:

El primer ejercicio (del cual están exentos los aspirantes por promoción interna), consistirá, para los aspirantes pertenecientes al turno libre, en la resolución por escrito, en el plazo máximo de dos horas de un cuestionario de conocimientos generales, adecuados al nivel de titulación exigida.

El segundo ejercicio, común a ambos turnos, consistirá en resolver un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas sobre el temario de la convocatoria, que se incluye como anexo 3 de la presente Orden y en la resolución por escrito de un tema teórico o práctico relativo al mencionado temario. Este segundo ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas y media.

El tercer ejercicio tendrá carácter optativo y los aspirantes podrán escoger una de entre las dos modalidades siguientes:

- a) Prueba práctica de informática.
- b) Prueba de idioma catalán.

La duración de este tercer ejercicio será de una hora.

1.7 La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se hará pública en la forma prevista en la base 4.1.

1.8 La lista que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al segundo ejercicio de la fase de oposición.

1.9 Las calificaciones obtenidas en el proceso selectivo se publicarán en los tableros de anuncios del Instituto Catalán de la Salud y en los de sus áreas de gestión, una vez realizada la tercera prueba.

1.10 En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten expresamente, de acuerdo con la base 3.3, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.11 El Tribunal adoptará las medidas oportunas a fin de garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Requisitos comunes a todos los turnos.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, formación profesional de Segundo Grado o equivalentes.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes por promoción interna, además de los requisitos establecidos en el número anterior, deberán pertenecer al grupo auxiliar de la función administrativa del Estatuto de personal no sanitario con plaza en propiedad y acreditarlo en la forma establecida en el apartado 1.6.1.

2.3 Los requisitos establecidos en los apartados 2.1 y 2.2 deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo oficial que se facilitará gratuitamente en las áreas de gestión del Instituto Catalán de la Salud y en los Servicios Centrales del mencionado Instituto.

3.2 Los aspirantes deberán consignar, en el espacio reservado a tal efecto, el grupo por el que se opta, que se indicará en la casilla correspondiente a «administrativo». Cuando el aspirante concurre por promoción interna deberá indicarlo en la casilla «restringida». En ningún caso el aspirante podrá, en una misma solicitud, optar por los turnos libre y restringido a la vez. También se deberá consignar la modalidad escogida para la prueba «A» o «B». Si el aspirante opta por

la modalidad «A» deberá señalar, en la casilla correspondiente, qué lenguaje informático desea utilizar.

3.3 Los aspirantes minusválidos deberán indicar en el recuadro correspondiente de la instancia la minusvalía que padecen, así como las adaptaciones que soliciten en el momento de la realización de las pruebas.

Asimismo, deberán acreditar la condición legal de disminuidos, adjuntando a la solicitud un certificado del equipo oficial de valoración de disminuciones, el cual ha de prever la compatibilidad para el ejercicio de las tareas y funciones propias de las plazas a cubrir.

3.4 Sin perjuicio de lo que establece el párrafo quinto de la base 1.6.1, junto con su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación relativa a los méritos valorables en la fase de concurso en la forma que establece la mencionada base 1.6.1.

3.5 Las solicitudes dirigidas al Director general se presentarán en el Registro General del Instituto Catalán de la Salud (Gran Vía de les Corts Catalanes, 587, Barcelona), o en el de las áreas de gestión dependientes de éste, cuyas direcciones figuran en el anexo 4 de la presente Orden, o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto con el fin de ser fechadas y selladas por un funcionario de correos antes de su certificación, tal como señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes de los aspirantes residentes en el extranjero podrán cursarse en el plazo indicado en el párrafo primero de este apartado, a través de las representaciones diplomáticas y consulados correspondientes, los cuales las enviarán seguidamente al Registro General del Instituto Catalán de la Salud. El interesado adjuntará a la mencionada solicitud una fotocopia del comprobante de haber satisfecho los derechos de examen.

3.6 Los derechos de examen serán de 1.200 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 99.170-31, agencia 900, en cualquiera de las oficinas de la Caixa de Pensions per a la Vellesa i d'Estalvis.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Entidad acreditativo del pago de derechos, la falta del cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Caixa de Pensions per a la Vellesa i d'Estalvis supondrá sustitución de trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano indicado en la base 3.4.

3.7 Los errores de hecho que se adviertan podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8 La consignación de datos falsos en la instancia o en la documentación aportada por los aspirantes dará lugar a responsabilidad y podrá ser sancionada incluso con la exclusión de la convocatoria y la pérdida de la plaza.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias el Director general publicará en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado», una resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En la mencionada resolución se indicará el lugar y la fecha de inicio del primer ejercicio.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Contra la mencionada resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la resolución que aprueba la lista de excluidos en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Director general del Instituto Catalán de la Salud. De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de los defectos será considerado recurso de reposición, si el aspirante es definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio únicamente a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de las pruebas selectivas.

5. Desarrollo de los ejercicios

5.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B», de conformidad con el resultado del sorteo realizado el día 29 de julio de 1988 (Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 29 de julio de 1988 «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1027, de 5 de agosto de 1988).

5.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en única convocatoria y decaerán en su derecho los opositores que no comparezcan.

5.3 En cualquier momento los Tribunales de selección podrán requerir a los opositores que acrediten su personalidad mediante la presentación del documento nacional de identidad o pasaporte.

5.4 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Catalán de la Salud, en los servicios centrales de sus áreas de gestión y, por cualquier otro medio, si se cree conveniente, con el fin de facilitar su máxima divulgación, al menos veinticuatro horas antes de la señalada para la iniciación de la prueba.

5.5 Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subdirector general de Personal, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes.

6. Tribunales

6.1 El Tribunal de las pruebas selectivas tendrá la siguiente composición:

Presidente titular: Salvador Doy i Pica. Presidente suplente: Salvador Rofes i Capó.

Vocal primero titular: Valentí Sala i Rostes. Vocal primero suplente: Xavier Gibert i Espier.

Vocal segundo titular: Eladi de Miguel i Sainz. Vocal segundo suplente: Josep Albet i Tetas.

Vocal tercero titular: Carles Civit i Llorc. Vocal tercero suplente: Oscar Castañón i García-Alix.

Vocal cuarto titular: Carles Hernández i Barceló. Vocal cuarto suplente: Alvaro Anastasio Vitoria Gómez.

Vocal quinto titular: José Luis Mir Novellón. Vocal quinto suplente: Magdalena Martínez i Pardo.

Secretario titular: Miquel Poch i Reig. Secretario suplente: Jordi Costa i Zugasti.

6.2 El Tribunal podrá disponer, si así lo cree conveniente, la incorporación de asesores especiales que colaboren con sus miembros en la valoración de las pruebas.

6.3 El Tribunal tiene la categoría tercera de las que establece el Decreto 337/1988, de 17 de octubre.

6.4 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales, contados a partir de la publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución por la que se aprueba la relación de excluidos.

6.5 Previa convocatoria de Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, la sesión de constitución se celebrará en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación.

En la mencionada sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto ejercicio de las pruebas selectivas.

6.6 Dentro de la fase de oposición los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

6.7 A efectos de comunicaciones, aportación de méritos y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en los Servicios Centrales del Instituto Catalán de la Salud, Gran Vía de les Corts Catalanes, 587-589, 08007 Barcelona.

6.8 En ningún caso los Tribunales podrán proponer la adjudicación de plazas a un número superior de aspirantes que el de vacantes objeto de la presente convocatoria.

7. Calificación de las pruebas

7.1 Calificación de la fase de oposición.

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos; el aspirante que obtengan menos de 10 puntos quedará eliminado.

Segundo ejercicio: Se puntuará de cero a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo un total de 10 puntos.

Las respuestas erróneas del primer ejercicio y de la primera parte del segundo se valorarán negativamente.

Tercer ejercicio (optativo): Se puntuará sobre un máximo de 5 puntos sin exigirse un mínimo para aprobar dado que no tiene carácter eliminatorio. La calificación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios, o de los tres en caso que el aspirante haya realizado el ejercicio optativo.

7.2 Valoración de la fase de concurso.

Los servicios prestados en instituciones sanitarias de la Seguridad Social se valorarán con 0,35 puntos por mes en los términos establecidos en la base 1.6.1 de esta convocatoria.

7.3 La calificación final de las pruebas, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y, en su caso, en la de concurso. En caso de empate el orden se establecerá en base a la puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate éste se resolverá atendiendo a la puntuación que se haya obtenido en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

8. Lista de aprobados. Elección de plaza y presentación de documentos

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal publicará la lista de todos los aspirantes aprobados, indicando la puntuación final y documento nacional de identidad, en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Catalán de la Salud y Servicios Centrales de las áreas de gestión, así como en aquellos otros que se estimen oportunos.

8.2 En los mismos lugares y al mismo tiempo que los indicados en el número anterior la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud publicará la relación de plazas concretas que se ofrecen a los seleccionados, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el número de aprobados, los cuales, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación, presentarán ante la mencionada Dirección General solicitud de destino, que se adjudicará en base a la calificación final de las pruebas. Los empates serán resueltos de la forma prevista por la base 7.3, si bien los aspirantes de promoción interna tendrán preferencia para escoger la plaza sobre los del turno libre.

Si algún aspirante no presentara solicitud de destino o no obtuviera alguna de las plazas solicitadas, se le asignará una de entre las que queden libres, después de la adjudicación que corresponda al resto de los aspirantes.

Si algún aspirante presentara la renuncia dentro del período de solicitud de destino se adjudicará plaza al siguiente de la lista de aprobados.

8.3 En el mismo plazo que el indicado en el número anterior los aspirantes aprobados presentarán ante la Subdirección General de Personal la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del título académico exigido para participar en las pruebas y alegado por los interesados en la instancia.
- Declaración jurada o promesa de no encontrarse inhabilitado para el desarrollo de funciones públicas, así como no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite la mencionada condición, e igualmente deberán presentar certificado de los mencionados órganos y de la administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desarrollo de las tareas y funciones correspondientes.

8.4 Quien ya tenga la condición de personal estatutario se encontrará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados con su nombramiento anterior.

8.5 Quien dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presente la documentación o del examen de la misma se dedujera que faltan algunos de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser nombrado como personal estatutario de plantilla y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsear la solicitud inicial.

9. Nombramientos

9.1 La Dirección General del Instituto Catalán de la Salud, mediante resolución que se hará pública a través del «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado», nombrará los aspirantes seleccionados, indicando el destino concreto adjudicado.

9.2 En el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del nombramiento en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados deberán incorporarse en sus respectivos destinos, perdiendo los derechos de las pruebas selectivas aquellos que dejen pasar el mencionado plazo para incorporarse.

9.3 A partir de la fecha de su incorporación, empezará a computarse el período de prueba a que se refiere el artículo 19.d) del Estatuto de Personal no Sanitario, transcurrido el cual, sin nota desfavorable, los nombramientos se transformarán en definitivos.

10. Norma final

La presente convocatoria y todos los actos administrativos que se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme con lo que prevé la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO 2

Plazas objeto de convocatoria

	Plazas
Area de Gestión número 1, Llíçida	8
Area de Gestión número 2, Tarragona	16
Area de Gestión número 3, Tortosa	8
Area de Gestión número 4, Girona	10
Area de Gestión número 5, Costa de Ponent	56
Area de Gestión número 6, Barcelonès Nord i Maresme	24
Area de Gestión número 7, Centre	19
Area de Gestión número 8, Barcelona ciudad	47
Area de Gestión número 9, Vall d'Hebron	62
Total	250

ANEXO 3

Programa. Grupo administrativo de función administrativa

1. Organización del Estado y la Administración Pública.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 2. Las Cortes Generales: Las cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de leyes. Los tratados internacionales.

Tema 3. El Gobierno: Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales, designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 4. La Administración Central del Estado: El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios generales y Directores generales.

Tema 5. Administración Periférica del Estado: Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores civiles, los Delegados ministeriales. Administración Institucional del Estado: Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales.

2. Derecho Estatutario y Comunidades Autónomas.

Tema 6. Administración Autonómica: Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Organización administrativa. Control y coordinación con el Estado.

Tema 7. El estado de las autonomías: Las Comunidades Autónomas, problemática y antecedentes. Procedimiento para su constitución. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 8. El Estatuto de Autonomía de Cataluña: Estructura y contenido. La reforma del Estatuto.

Tema 9. La Generalidad de Cataluña: Antecedentes históricos y significado actual; sus competencias según la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Tema 10. El Presidente de la Generalidad. El Consejo Ejecutivo, atribuciones y funcionamiento. La organización de los departamentos.

Tema 11. El Parlamento: Régimen jurídico, funcionamiento y atribuciones. Relaciones entre el Presidente de la Generalidad, el Consejo Ejecutivo y el Parlamento.

3. Derecho Administrativo.

Tema 12. Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución. Leyes Orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Autonomía y sistemas de fuentes.

Tema 13. El acto administrativo: Concepto, tipos y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 14. El procedimiento administrativo: Concepto e importancia. La Ley de Procedimiento Administrativo: Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo.

Tema 15. Los recursos administrativos: Concepto y tipos. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 16. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Organización. Las partes. Actuaciones impugnables. Idea general del proceso.

4. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Tema 17. El derecho del trabajo: Concepto y fuentes. El contrato de trabajo y sus modalidades.

Tema 18. Los sindicatos. El derecho a la huelga y su ejercicio. El derecho a la negociación colectiva: Características generales.

Tema 19. El sistema español de Seguridad Social: Ley de Bases. Texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, estructura y

campo de aplicación. La Seguridad Social en la Constitución Española. Ley 26/1985, de 31 de julio.

Tema 20. Entidades gestoras de la Seguridad Social: Naturaleza jurídica, enumeración y funciones. Los servicios comunes: Naturaleza jurídica, enumeración y funciones.

Tema 21. Afiliación de los trabajadores: Altas y bajas. Procedimiento y efectos. Acción protectora, contingencias cubiertas. Concepto y tipos de prestaciones. Prescripción y caducidad. Reintegro de prestaciones indebidas.

Tema 22. Asistencia sanitaria: Objeto. Hechos causantes. Beneficiarios. Prestaciones médicas y farmacéuticas. Modalidades de la prestación médica. La participación de los beneficiarios en el precio de los medicamentos. La asistencia sanitaria en medios ajenos. Reintegro de gastos y transporte sanitario.

Tema 23. Jubilación: Concepto y requisitos. Determinación de las cuantías de las pensiones. Protección por muerte y supervivencia: Hechos causantes, requisitos y cuantía de las prestaciones.

Tema 24. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Particularidades por lo que respecta a la afiliación y alta. Cotización y prestaciones.

5. Organización sanitaria.

Tema 25. Administración de la atención sanitaria: Conceptos básicos. Principios generales de organización sanitaria. Población protegida por el sistema sanitario de la Seguridad Social: Evolución y características.

Tema 26. La Ley General de Sanidad: Fundamentos y características generales. Competencias de las Administraciones Públicas. El sistema nacional de salud. Coordinación general sanitaria. Concepto de área sanitaria, estructura y funciones.

Tema 27. Competencias de la Generalidad en materia de sanidad y Seguridad Social. Traspasos de servicios, especial referencia al Real Decreto 1517/1981. El Departamento de Sanidad y Seguridad Social. Estructura y competencias. El Instituto Catalán de la Salud. Estructura y competencias.

Tema 28. La reforma de la atención primaria de salud. El Decreto 84/1985. Las áreas básicas de salud. Los equipos de atención primaria.

Tema 29. La organización hospitalaria. La Orden de 18 de noviembre de 1985, por la que se aprueba el Reglamento sobre estructura, organización y funcionamiento de los hospitales gestionados por el Instituto Catalán de la Salud.

6. Gestión financiera de personal.

Tema 30. El presupuesto: Concepto y tipos. Ciclo presupuestario. Presupuesto para programas. Concepto y objetivos. Programación, presupuesto y control. El presupuesto en base 0. El presupuesto del Estado: Características y estructura.

Tema 31. Los estatutos de personal de la Seguridad Social: Características de la relación estatutaria. Estatutos de personal médico, sanitario no facultativo y no sanitario: Funciones y obligaciones generales.

Tema 32. Los estatutos de personal de la Seguridad Social: Procedimiento de selección para la provisión de vacantes, situaciones, derechos y deberes, y régimen disciplinario. La Ley 9/1987, de 12 de mayo.

Tema 33. Las retribuciones del personal estatutario de las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social: Análisis del Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre. Sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnización por residencia y otras remuneraciones. Abono y liquidación de derechos económicos.

7. Informática.

Tema 34. Concepto de informática: Arquitectura de ordenadores. La unidad central de proceso. Definición de registro. La memoria central, la unidad aritmética y lógica. Evaluación de la estructura de los ordenadores: Generaciones.

Tema 35. La periferia de un ordenador: Soportes de la información. Equipos transcriptorios. Unidades de entrada. Unidades de salida. Canales de entrada y salida.

Tema 36. Maneras de funcionamiento del ordenador: Funcionamiento por lotes. Funcionamiento en tiempo real. Multiprogramación. El tiempo compartido. Las técnicas conversacionales.

Tema 37. Estructura de almacenamiento de datos. Tipos de ficheros. Métodos de acceso. Las bases de datos: Características, objetivos y tipos.

Tema 38. Desarrollo de una aplicación informática: Análisis funcional y orgánico. Documentación. Explotación de una aplicación informática. Centro de proceso de datos. Tipologías organizativas. Especialidades y funciones informáticas. Funciones del centro de proceso de datos. Las relaciones del centro del proceso de datos con el resto de la organización.

Tema 39. La automatización de oficinas: Sistemas físicos más empleados. Los ordenadores personales. «Lógicos», específicos para la automatización de oficinas. Repercusiones organizativas de la automatización de oficinas.

ANEXO 4

Direcciones de las áreas de gestión del Instituto Catalán de la Salud

- Area de Gestión número 1, Lleida. Rambla de Ferrán, 44. 25007 Lleida.
- Area de Gestión número 2, Tarragona. Avenida Prat de la Riba, 39. 43001 Tarragona.
- Area de Gestión número 3, Tortosa. Hospital «Verge de la Cinta». Carretera Simpática, sin número. 43500 Tortosa.
- Area de Gestión número 4, Girona. Calle Santa Clara, 33-35. 17001 Girona.
- Area de Gestión número 5, Costa Ponent. Hospital «Principes d'Espanya», pavelló de Govern. Carretera Feixa Llarga, sin número. 08907 l'Hospitalet de Llobregat.
- Area de Gestión número 6, Barcelonés Nord i Maresme. Hospital «Germans Trias i Pujol». Carretera del Canyet, sin número (zona Can Ruti). 08916 Badalona.
- Area de Gestión número 7, Centre. Hospital de la Mancomunitat Sabadell-Terrassa. Calle Torrebónica, sin número. 08220 Terrassa.
- Area de Gestión número 8, Barcelona Ciutat. Calle Manso, 19, sexta planta. 08015 Barcelona.
- Area de Gestión número 9, Vall d'Hebron. Ciutat Sanitaria Vall d'Hebron. Passeig de la Vall d'Hebron, sin número. 08035 Barcelona.

ADMINISTRACION LOCAL

10678 RESOLUCION de 21 de febrero de 1989, de la Diputación Provincial de Pontevedra, por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1989.

Provincia: Pontevedra.
Corporación: Diputación Provincial.
Número de Código Territorial: 36000.
Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1989, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 31 de enero de 1989.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Técnica. Número de vacantes: Tres. Denominación: Técnico.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase: Técnicos Superiores. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Médico.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase: Técnicos Superiores. Número de vacantes: Una. Denominación: Analista.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase: Técnicos Superiores. Número de vacantes: Dos. Denominación: Biólogo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase: Técnicos Superiores. Número de vacantes: Una. Denominación: Informático-Analista de Sistemas.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase: Técnicos Medios. Número de vacantes: Una. Denominación: Fisioterapeuta.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Seis. Denominación: Auxiliar.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase: personal de Oficios. Número de vacantes: Dos. Denominación: Oficial Conductor.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase: personal de Oficios. Número de vacantes: Seis. Denominación: Oficial Conductor maquinista.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase: personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial de Laboratorio.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase: personal de Oficios. Número de vacantes: Dos. Denominación: Oficial Sanitario-Auxiliar Psiquiátrico.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase: personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Encargado de Almacén.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase: personal de Oficios. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Operario-Peón Caminero.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase: personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Ayudante Puericultor.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase: personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Ayudante Sanitario.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase: personal de Oficios. Número de vacantes: Dos. Denominación: Ayudante de Señalización.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase: personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Ayudante Pintor.

Personal laboral

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Director-Gerente CPAM. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Fisioterapeuta. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: A. T. S. Diplomado en Enfermería. Número de vacantes: Once.

Nivel de titulación: Bachiller; F. P. segundo grado o equivalente. Denominación del puesto: Educador. Número de vacantes: Doce.

Nivel de titulación: Graduado Escolar; F. P. primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Encargado de Servicios Generales. Número de vacantes: Una.

Pontevedra, 21 de febrero de 1989.-El Secretario.-V.º B.º: El Alcalde.

10679 RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, del Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1989.

Provincia: Zaragoza.

Corporación: Calatayud.

Número de Código Territorial: 50067.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1989, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 16 de febrero de 1989.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase: Técnicos Superiores. Número de vacantes: Una. Denominación: Ingeniero de Caminos.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Dos. Denominación: Administrativos.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase: Policía local. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Guardias.

Personal laboral

Nivel de titulación: Graduado escolar; F. P. de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Oficial primera Fontanería. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado escolar; F. P. de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Oficial primera Albañilería. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Graduado escolar; F. P. de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliares de Clínica. Número de vacantes: Dos.

Calatayud, 3 de marzo de 1989.-El Secretario.-V.º B.º: El Alcalde.

10680 RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 62, correspondiente al día 14 de marzo de 1989, publica convocatoria para proveer en propiedad las siguientes plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento:

Número: 1. Denominación: Regente de Matadero. Grupo: D. Selección: Concurso. Derechos de examen: 1.000 pesetas.